



CONSEJO GENERAL  
DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES  
DE DELINEANTES

# Memoria De Gestión 2022

**Reunión del Pleno ordinaria**  
sesión de 26 y 30..06.2023



<b>Elaborada</b>	Comisión Ejecutiva	Reunión ordinaria	17.06.2023
<b>Aprobada</b>	Pleno	Reunión ordinaria	30.06.2023

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>MEMORIA DE GESTIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>1. REPRESENTACIÓN.....</b>	<b>4</b>
1.1. LEYES ESTATALES Y NORMATIVA.....	4
1.2. INTERLOCUCIÓN CON ENTIDADES AUTONÓMICAS Y LOCALES.....	4
1.2. RELACIONES CON LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.....	5
<b>2. ORDENACIÓN.....</b>	<b>6</b>
2.1. COLEGIACIÓN.....	6
2.2. TRÁMITES DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.....	6
2.3. RECURSOS CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL.....	6
2.4. RECURSOS CONTRA ACTOS DE LOS COLEGIOS.....	6
2.5. POTESTAD DISCIPLINARIA.....	7
2.6. OTRAS FUNCIONES DE ORDENACIÓN.....	7
2.6. BIM.....	7
<b>3. COORDINACIÓN.....</b>	<b>9</b>
3.1. REGISTRO CENTRAL DE DELINEANTES.....	9
3.2. REGISTRO DOCUMENTAL.....	10
3.2. ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS SOBRE LA PROFESIÓN.....	10
<b>4. ORGANIZACIÓN.....</b>	<b>11</b>
4.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.....	11
4.2. COMPOSICIÓN DEL PLENO.....	11
4.3. RENOVACIÓN DE CARGOS ELECTOS.....	11
4.4. NOMBRAMIENTO DE CARGOS.....	12
4.5. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR.....	12
4.6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y VALORES.....	12
<b>5. OTRAS FUNCIONES.....</b>	<b>13</b>
5.1. ACCIONES ESPECÍFICAMENTE JUDICIALES.....	13
5.2. INTERNACIONAL.....	13
<b>6. CONTENIDO MÍNIMO SEGÚN LA LEY 25/2009.....</b>	<b>14</b>
6.1. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.....	14
6.2. QUEJAS PRESENTADAS POR PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS.....	14
6.3. CAMBIOS EN EL CONTENIDO DE LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS.....	14
6.4. INCOMPATIBILIDADES Y SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.....	14
6.5. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE ACTIVIDAD DE VISADO.....	14
6.6. INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA.....	14
6.7. SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.....	16



## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de los Estatutos Generales de los Colegios Profesionales de Delineantes y de su Consejo General, aprobados por el Real Decreto 3306/1978, de 15 de diciembre, de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, y de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se presenta la **Memoria de Gestión 2022** de este Consejo General, que se refiere a las funciones que dicha Organización Colegial tiene atribuidas para la consecución de los fines que le asignan sus Estatutos.

Las funciones generales, atribuidas por el artículo 39 de los Estatutos, son las de ejercer una función *coordinadora* entre los Colegios y *rectora* de las atribuciones conferidas, teniendo, a todos los efectos, la condición de Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad civil y administrativa, para el cumplimiento de sus fines:

- Representar y defender unitariamente a la profesión, a sus Colegios y Consejos Autonómicos.
- Coordinar la actuación de sus miembros en la realización de sus fines esenciales y comunes y en sus relaciones con aquellas entidades de prestación de servicios creadas, promovidas o participadas por los Colegios, los Consejos Autonómicos o el propio Consejo General.
- Garantizar, con ocasión del ejercicio de sus propias funciones, y procurar en todo caso la igualdad de trato de los delineantes y su libertad de ejercicio en toda España dentro del marco que establezcan las disposiciones legales vigentes.
- Fijar el Código Deontológico general de la profesión de Delineante en España, en el marco de la normativa aplicable.
- Proteger los intereses de las personas consumidoras y usuarias de los servicios de delineación.

Estos fines que se desarrollan en el artículo 44 de los Estatutos son los de *representación, defensa, ordenación, coordinación, organización, colaboración, disciplinarios* y *todas aquellos otros que revistan interés común y general para la profesión*, sin perjuicio de las competencias propias de cada Colegio.

Las Organizaciones Colegiales están sujetas al principio de transparencia en su gestión, y para ello debe elaborar una Memoria Anual que contenga al menos la información siguiente: **(i)** Informe anual de gestión económica, con los gastos de personal desglosados y retribuciones de los miembros de Comisión Ejecutiva en razón de su cargo; **(ii)** Importe de las cuotas aplicables desglosadas por concepto y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación; **(iii)** Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, conforme la legislación en materia de protección de datos de carácter personal; **(iv)** Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por las personas consumidoras o usuarias o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, conforme la legislación en materia de protección de datos de carácter personal; **(v)** Los cambios en el contenido de sus códigos deontológicos, en caso de disponer de ellos; y, **(vi)** Las normas sobre incompatibilidades y situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de la Comisión Ejecutiva.



## MEMORIA DE GESTIÓN

# 1

## REPRESENTACIÓN

### 1.1. LEYES ESTATALES Y NORMATIVA

#### 26 de mayo . INSTITUTO NACIONAL DE CUALIFICACIONES

Aspectos generales de la cualificación Nivel 3, Familia Profesional: Edificación y Obra Civil. Este Consejo General ha contribuido cumplimentado el cuestionario de valoración de la cualificación indicada, a petición del INCUAL por nuestra estrecha vinculación con el sector profesional de la misma. Habiendo sido de gran valor disponer de nuestras aportaciones, como nos ha hecho saber el INCUAL.

#### 16 de septiembre MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Audiencia pública Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 390/2021, de 1 de Junio, por el que se aprueba el Procedimiento Básico para la Certificación de la Eficiencia Energética de los Edificios. Este proceso de participación ciudadana informa de las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la realización de las certificaciones de eficiencia energética de los edificios y la correcta transmisión de los resultados obtenidos en este proceso de certificación energética a usuarios y propietarios. Entre las condiciones que regula se encuentran los requisitos para el ejercicio profesional de esta actividad, los técnicos que son competentes para la certificación energética de los edificios. Durante la tramitación se concluyó necesaria la revisión esta definición, reflejada en el artículo 2.u, lo que se recogió en su disposición final sexta en los siguientes términos: *En el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor del presente real decreto se llevará a cabo una modificación del mismo para adecuar la figura del técnico competente a un modelo basado en los conocimientos y las cualificaciones profesionales necesarias para la elaboración de los certificados de eficiencia energética.* En un análisis preliminar del texto, Comisión Ejecutiva ha considerado que el proyecto publicado es positivo y recoge, en general, las demandas trasladadas al Ministerio por este Consejo General. No obstante, en el ejercicio de nuestros derechos corporativos y para velar por los derechos de la profesión y de nuestros colegiados, hemos abierto estudiar la conveniencia de realizar nuevas alegaciones como resultado de los comentarios que nos han hecho llegar tanto nuestros colegiados, a través de sus colegios, como los propios colegios territoriales.

### 1.2. INTERLOCUCIÓN CON ENTIDADES AUTONÓMICAS Y LOCALES

#### 13 de septiembre PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Anteproyecto de la Ley de Función Pública de Andalucía. El Presidente del Consejo General invitado por el Decano del Colegio Andalucía, tuvo la oportunidad de reunirse con el Presidente de la Comisión de Justicia, Administración Local y Función Pública del Parlamento de Andalucía, D. Benito Morillo Alejo, para tratar la situación del Cuerpo de Delineantes desarrollado por el Anteproyecto de dicha Ley, que recientemente ha sido aprobado su el texto, con objeto de actualizar la regulación legal vigente al texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cumplimiento del mandato de la normativa básica estatal y el derecho de la Unión Europea, y con la derogación expresa de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.



Durante las reuniones con todos los Grupos Parlamentarios, cordiales en todo momento, se pudo informar sobre la incorrecta clasificación de los profesionales Delineantes que ejercen sus funciones en las administraciones públicas de Andalucía y, en concreto, en el Cuerpo de Delineantes de la Junta de Andalucía, como consecuencia de la eterna aplicación de la DT3ª del TREBEP, que ha provocado *inseguridad jurídica* al mantener a los Delineantes Técnicos Superiores en el Grupo C1 más de 15 años, sin haber desarrollado su correcta clasificación en el Grupo B, tal y como establece su artículo 76.

El Presidente de la Comisión Parlamentaria se comprometió a realizar las gestiones necesarias y presentar las enmiendas procedentes para la correcta clasificación del Delineante en el Anteproyecto de esta Ley, al tratarse de una profesión regulada que requiere del título de Técnico Superior para el acceso a su ejercicio y, en consecuencia, le corresponde estar encuadrados en el Grupo B. Para facilitar esta tramitación los representantes tanto del Consejo General como del Colegio territorial de Andalucía entregaron la fundamentación jurídica que así lo justifica, incluida STS sobre la clasificación en el Grupo B del Cuerpo de Delineantes de Hacienda.

## **1.2. RELACIONES CON LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

### **27 de mayo INTERINSTITUTOS.**

II Charla #Interinstitutos de los Colegios Profesionales de Delineantes. Organizada este año por los compañeros del Colegio de Andalucía después de la experiencia del año pasado de mano de los compañeros del Colegio de Barcelona, el evento con formato de pequeñas y breves charlas que comprenden, por un lado, la presentación de cuestiones de carácter corporativo por parte del Presidente del Consejo General, y de los compañeros de la corporación andaluza, como de asuntos de carácter profesional de la mano de diferentes compañeros desde lugares de toda la geografía nacional. Asimismo, la audiencia, los centros de formación profesional en los que se imparten las diferentes titulaciones conducentes a la profesión de Delineante, a los que está dirigida esta actividad, se encontraban dispersos a lo largo de todo el territorio nacional, conectados a distancia de forma telemática por videoconferencia.



## 2

## ORDENACIÓN

### 2.1. COLEGIACIÓN

La defensa de la obligatoriedad de la colegiación continúa siendo una prioridad para el Consejo General. En este sentido, se está abordando la problemática de la colegiación por parte de los empleados de las administraciones públicas estudiando iniciar una acción conjunta en defensa de su obligatoriedad.

### 2.2. TRÁMITES DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

#### 12 de noviembre ESTATUTOS GENERALES

Adecuación de Estatutos Generales de los Colegios Profesionales de Delineantes y de su Consejo General. Los vigentes Estatutos Generales, aprobados por Real Decreto 3306/1978, de 15 de diciembre (BOE núm. 29, de 2 de febrero de 1979), debían haber sido adecuados, sin que se haya llevado a cabo ninguna modificación hasta la fecha. Por ello, la Comisión Ejecutiva, en su reunión ordinaria de 12 de noviembre, acordó proponer al Pleno adaptar los vigentes y redactar un nuevo texto, ratificado por el Pleno en su reunión ordinaria de 16 de diciembre. Se ha procedido a su redacción.

#### 12 de noviembre NORMATIVA DEONTOLÓGICA

Código Deontológico del Delineante. No ha sido redactado, ni propuesto, hasta la fecha. Por ello, la Comisión Ejecutiva, en su reunión ordinaria de 12 de noviembre, acordó proponer al Pleno elaborar el proyecto de esta norma corporativa que debe lograr una actualización y plena efectividad de la función deontológica que realizan los Colegios de Delineantes, Consejos Autonómicos y Consejo General. Por lo que se trata de asuntos de interés para la profesión: la necesaria ponderación entre una deontología con un alto nivel de exigencia del cumplimiento del deber ético y, al mismo tiempo, la necesidad de evitar los vacíos en la aplicación de los códigos.

### 2.3. RECURSOS CONTRA ACTOS DEL CONSEJO GENERAL

#### 21 de noviembre COLEGIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Impugnación de la convocatoria de reunión del Pleno, ordinaria, de fecha 25 de noviembre. El Pleno, acuerda ESTIMAR, admitir a trámite y resolver la impugnación presentada, que se considera como Recurso de Alzada, contra la convocatoria de Reunión del Pleno, ordinaria, de fecha 25 de noviembre, por MAYORÍA (14 votos a favor y 5 en contra), y resuelve:

**Primero.- ESTIMAR parcialmente** el Recurso de Alzada presentado como impugnación por el COLEGIO PROFESIONAL DE DELINEANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, en consecuencia declarar la NULIDAD de la Convocatoria de Reunión del Pleno, ordinaria, de fecha 25 de noviembre de 2022.

**Segundo.- ESTIMAR parcialmente** las *MOCIONES* presentadas para la Convocatoria de Reunión del Pleno, ordinaria, de fecha 25 de noviembre de 2022, por el COLEGIO PROFESIONAL DE DELINEANTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Siendo estimada la número 1, que será incorporada al punto Ruegos y preguntas del Orden del Día de la próxima Convocatoria. Siendo desestimadas las número 2, 3, 4 y 5.

### 2.4. RECURSOS CONTRA ACTOS DE LOS COLEGIOS

No se ha recibido ningún recurso contra actos de los Colegios en este ejercicio.



## 2.5. POTESTAD DISCIPLINARIA

No se ha recibido ninguna denuncia en materia disciplinaria en este ejercicio.

## 2.6. OTRAS FUNCIONES DE ORDENACIÓN

### 15 de noviembre COLEGIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Unificar títulos habilitantes para colegiación a nivel nacional. Teniendo en cuenta la indefinición actualmente existente en lo que se refiere a las distintas titulaciones de Formación Profesional Superior que dan acceso a la colegiación, y los diferentes criterios de aplicación existentes en los Colegios, y pide a Comisión Ejecutiva que se lleve a Pleno esta iniciativa para elevar la Ministerio que corresponda, que los currículos de cada Título de las distintas especialidades que permiten ejercer la delineación, se considere establecer en la relación de actividades a desempeñar al obtener dichos títulos, figure exactamente la palabra PROFESIÓN DE DELINEANTE.

## 2.6. BIM

En este ejercicio se ha materializado la subvención que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) aprobó mediante Orden TMA/94/2021, de 22 de enero, con Resolución, de fecha 16 de abril de 2021, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la formación en metodología BIM aplicada a la contratación pública. Recibiendo el Consejo 2 subvenciones.

En ese marco, el Consejo asume la dirección en la organización de los cursos, en colaboración con el Colegio de la Comunidad de Madrid y el de Barcelona, llevando a cabo el seguimiento de los mismos, con apoyo en el lanzamiento y difusión en la web del Colegio de la Comunidad de Madrid.

### 08 de junio DELINEANTES 1. Expte 202150000726798

#### CURSO ON-LINE DE GESTIÓN Y MODELADO DE PROYECTOS EN BIM EN LA LICITACIÓN PÚBLICA

En colaboración con el Colegio de la Comunidad de Madrid. Impartido por BIMVIZ ESTUDIO S.L.

#### **Resultados obtenidos:**

- Número de cursos impartidos: **1**
- Número de alumnos matriculados y colectivo profesional: **30**
- Importe total e importe medio de los cursos ofertados: **19.990,00 € / 666,33 €**
- Porcentaje de mujeres alumnas respecto al total de alumnos: **36,7%**
- Porcentaje de mujeres docentes respecto al total de docentes: **50%**
- Relación entre el porcentaje de mujeres colegiadas sobre el total de colegiados y el porcentaje de mujeres alumnas sobre el total de alumnos: **No disponible**
- Cumplimiento con aprovechamiento por parte del alumnado: **90%**
- Resultados de encuestas de opinión sobre el nivel de conocimiento adquirido, y la calidad de cursos y profesorado: **Nota media cuestionario Satisfacción de 25 encuestas = 4,8 sobre 5,00**

### 08 de junio DELINEANTES 2. Expte 202150000726834

#### CURSO ON-LINE FORMACIÓN EN LA METODOLOGÍA BIM APLICADA A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

En colaboración con el Colegio de Barcelona. Impartido por APOGEA - Ingeniería y Consultora BIM. **Resultados obtenidos:**

- Número de cursos impartidos: **1**
- Número de alumnos matriculados y colectivo profesional: **50**
- Importe total e importe medio de los cursos ofertados: **15.000,00 € / 300,00 €**
- Porcentaje de mujeres alumnas respecto al total de alumnos: **36 %**
- Porcentaje de mujeres docentes respecto al total de docentes: **33 %**



- Relación entre el porcentaje de mujeres colegiadas sobre el total de colegiados y el porcentaje de mujeres alumnas sobre el total de alumnos: **No disponible**
- Cumplimiento con aprovechamiento por parte del alumnado: **88 % (44 alumnos)**
- Resultados de encuestas de opinión sobre el nivel de conocimiento adquirido, y la calidad de cursos y profesorado: **Nota media cuestionario Satisfacción = 4,43 sobre 5,00**





## 3

## COORDINACIÓN

Con objeto de llevar a cabo una coordinación efectiva entre Colegios y Consejo, se hace necesario trabajar en el marco de cooperación real y ordenada y poner en marcha acciones en todas las áreas.

En instituciones cuyos órganos se renuevan constantemente es aconsejable estructurar un archivo de fuentes jurídicas que incorpore normativa, jurisprudencia y notas de doctrina de las diferentes asesorías jurídicas de los Colegios y Consejos Autonómicos. A tal fin, se pondría en marcha acciones que culminen en la creación de un Área Jurídica, con archivos de fuentes jurídicas y un foro, que se consolide como una herramienta consultiva, que no decisoria, cuyo propósito sea agilizar el trabajo de las asesorías jurídicas, y estar operativo para el Consejo, Consejos Autonómicos y Colegios.

Otra iniciativa a poner en marcha por el Consejo General, para colaborar con Colegios y Consejos Autonómicos, con la intención de coordinar, es la emisión de mensajes unificados en redes sociales e intensificar el impacto de los mensajes de los Colegios en personas usuarias y miembros colegiados, con el propósito de impulsar proyectos ya puestos en marcha o para elaborar una estrategia de comunicación y unas líneas comunes de argumentación en el refuerzo de los mensajes destinados al apoyo de reactivación en el sector tras la crisis vivida.

### 3.1. REGISTRO CENTRAL DE DELINEANTES

#### 31 de diciembre DELINEANTES COLEGIADOS

Datos Generales. Número de Delineantes colegiados a fecha 31 de diciembre de acuerdo con lo certificado por cada Colegio/Consejo:

Colegios	Miembros colegiados	%
Andalucía	219	10,15 %
Principado de Asturias	90	4,17 %
Badajoz	57	2,64 %
Barcelona	183	8,48 %
Burgos	26	1,20 %
A Coruña	129	5,98 %
Cuenca	14	0,65 %
Girona	94	4,36 %
León	75	3,48 %
Lleida	5	0,23 %
Lugo	30	1,39 %
Comunidad de Madrid	509	23,59 %
Ourense	34	1,58 %
Pontevedra	106	4,91 %
Salamanca	45	2,09 %
Santa Cruz de Tenerife	173	8,02 %
Segovia	11	0,51 %
Tarragona	80	3,71 %
València	74	3,43 %
Valladolid	24	1,11 %
Zaragoza	180	8,34 %
<b>Totales</b>	<b>2.158</b>	<b>100,00 %</b>



A fecha 31 de diciembre, hay **2.158** delineantes colegiados en España. No ha sido posible ofrecer el número y porcentaje de mujeres y hombres, ya que no ha sido recogido ni facilitado por el anterior Secretario de forma desagregada. Así como tampoco ha sido recogido de forma desagregada el dato de titulación habilitante para cada miembro colegial. La Comisión Ejecutiva ha elaborado un manual de inventario para definir el conjunto y estructura de los datos que debe contener el Registro Nacional de Delineantes, así como una plantilla en formato intercambiable para contener y comunicar los datos al Consejo General, que propondrá al Pleno para su aprobación.

### **3.2. REGISTRO DOCUMENTAL**

Hasta 23 de abril en el Registro General constan:

- (49) registros de entrada, de los cuales hay
  - impresos en formato PDF (6) registros sellados y (10) registros no sellados, y
  - en formato MSG (33) registros ni impresos, ni sellados.
- (29) registros de salida, de los cuales hay:
  - impresos en formato PDF (12) registros sellados y (2) registros no sellados,
  - en formato MSG (14) registros ni impresos, ni sellados, y
  - en formato ZIP (1) registro ni impreso, ni sellado.

Como incidencia reseñable cabe destacar que existe (1) registro más de los (48) comunicados al nuevo Secretario de Comisión Ejecutiva al tomar posesión del cargo.

A partir del 23 de abril, en el Registro General constan:

- (82) registros de entrada, y
- (54) registros de salida

Todos están impresos en formato PDF y sellados. Destacar como incidencia reseñable que el registro de salida número (33) ha sido anulado por contener errores en la firma.

### **3.2. ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS SOBRE LA PROFESIÓN**

Se hace necesario redactar un manual para coordinar con los Colegios y Consejos Autonómicos, además de la elaboración del inventario del Registro Nacional de Delineantes, con modelización de datos para la comunicación de sus miembros colegiados, y para la elaboración de estadísticas sobre la profesión, de forma coordinada, para la obtención de datos sobre la profesión de cada Colegio y Consejo Autonómico.



## 4

# ORGANIZACIÓN

### **4.1. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA**

Cargos electos hasta 23.04.2022:

PRESIDENTE: D. Marcos Jacinto Prieto Sampedro.

VICEPRESIDENTE: D. Juan María Talavera Sosa.

SECRETARIO: D. Fernando de Dios Martín.

TESORERO: D. José García Penas.

INTERVENTOR: D. Luis Miguel Méndez García.

### **4.2. COMPOSICIÓN DEL PLENO**

El Pleno está compuesto por los cargos electos de la Comisión Ejecutiva y por los miembros natos, Decanos y Decanas de los Colegios de:

ANDALUCÍA: D. José Manuel Hernández Armenteros.

PRINCIPADO DE ASTURIAS: D. Luis Miguel Méndez García.

BADAJOS: D. Juan Francisco Leal Zambrano.

BARCELONA: D. Sergio Casado Álvarez.

BURGOS: D. David Iglesias de la Hera.

A CORUÑA: D. José García Penas.

CUENCA: Dña. María de la Luz Martínez Mozo.

GIRONA: Dña. Eugènia Franch Nicolàs.

LEÓN: D. Enrique Emperador Ric.

LLEIDA: Dña. Montserrat Noro Montrabeta.

LUGO: D. Luciano García Monasterio.

COMUNIDAD DE MADRID: D. Fernando de Dios Martín.

OURENSE: D. Santiago Sotelino Nogueira.

PONTEVEDRA: Dña. María Ángeles Ruibal Sanmartín.

SALAMANCA: D. Claudio Francisco Prieto Ramos.

SANTA CRUZ DE TENERIFE: D. Juan María Talavera Sosa.

SEGOVIA: D. Valentín Gutiérrez Merino.

TARRAGONA: D. Pere Angel Vegas Ortega.

VALÈNCIA: D. José Marco Bru.

VALLADOLID: D. Marcos Jacinto Prieto Sampedro.

ZARAGOZA: D. César Augusto Peguero Moreira.

### **4.3. RENOVACIÓN DE CARGOS ELECTOS**

En este ejercicio se ha renovado el 100% de los cargos de la Comisión Ejecutiva a los cuatro años, debiendo haber sido renovados por mitad cada dos años. Por consiguiente, estarán en su mandato los nuevos cargos entrantes de Vicepresidente y Tesorero (hasta 23.04.2024), y, de Presidente, Secretario e Interventor (hasta 23.04.2026).



Cargos salientes que han finalizado en su mandato el 23.04.2022:

PRESIDENTE: D. Marcos Jacinto Prieto Sampedro.

VICEPRESIDENTE: D. Juan María Talavera Sosa.

SECRETARIO: D. Fernando de Dios Martín.

TESORERO: D. José García Penas.

INTERVENTOR: D. Luis Miguel Méndez García.

#### **4.4. NOMBRAMIENTO DE CARGOS**

En la reunión del Pleno de 23.04.2022 y en virtud de las normas electorales para todos los cargos de Comisión Ejecutiva, se procede a su elección, que habían quedado vacantes por finalización de mandato de los titulares anteriores, por lo que por acuerdo del Pleno mencionado (2022.1), se proclama electa y se toma posesión a los siguientes:

Cargos electos entrantes:

PRESIDENTE: D. Germán Fernández Marín (hasta 23.04.2026).

VICEPRESIDENTE: D. Juan Francisco Leal Zambrano (hasta 23.04.2024).

SECRETARIO: D. Sergio Casado Álvarez (hasta 23.04.2026)

TESORERO: D. Luis Alfonso Perpiñá Moreno (hasta 23.04.2024).

INTERVENTOR: D. Alejandro Iglesias Sedano (hasta 23.04.2026).

En la reunión de Comisión Ejecutiva de 25.11.2022, por acuerdo (2022.11) y en virtud del artículo 40.2 de los Estatutos se procede a designar y tomar posesión de los siguientes:

Cargos no electos entrantes (hasta 23.04.2026):

VOCAL 1º: D. Juan Rafael Gálvez Márquez.

VOCAL 2º: D. José Vicente García Martín.

VOCAL 3º: D. José Ancosmede Amoedo.

VOCAL 4º: D. Eloy Valdecantos Martínez.

VOCAL 5º: Vacante, por designar.

#### **4.5. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR**

El Reglamento de Régimen Interior, en vigor desde su versión aprobada por el Pleno, en su reunión de 19 de diciembre de 1981.

No se han producido modificaciones en este ejercicio.

#### **4.6. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y VALORES**

Se establecen como líneas de actuación: la defensa de la profesión, la transparencia y el buen gobierno de la corporación.

Se adopta fomentar los valores de: Calidad, Cercanía, Confianza, Constancia, Eficacia, Equipo, Honradez y Liderazgo, para la corporación y sus servicios para las personas usuarias.



## 5

## OTRAS FUNCIONES

### 5.1. ACCIONES ESPECÍFICAMENTE JUDICIALES

Recursos interpuestos:

**12 de agosto ADIF**

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Interposición de recurso potestativo de reposición contra el Anuncio 22724 de ADIF, sobre convocatorias de oferta de empleo público (BOE Núm. 166, de 12/07/2022), disponibles en la web <https://www.adif.es/>, y, en concreto de las 11 plazas de Personal Operativo, categoría profesional Delineante de Entrada, referencia 22/09PO. Se advierte un posible error material en las bases de la convocatoria, en relación con una de las titulaciones exigidas como REQUISITO, solicitado en el Anexo 1, para participar en la misma como sujetos admitidos, y en concreto, la de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción, o su equivalente.

Sentencias que afectan a la profesión:

- Sentencia del Tribunal Supremo núm. 1332/2021, de fecha 15.11.2021. La Asociación de Delineantes de Hacienda interpuso recurso contencioso-administrativo frente a la inactividad de la Administración por la infracción del artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, y de la Directiva 2005/36/CE en su transposición a la legislación española mediante el Real Decreto 1837/2008, acordando, el Tribunal Supremo ordenar a la Administración General del Estado a clasificar al Cuerpo de Delineantes de Hacienda dentro del Grupo B del art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público.

### 5.2. INTERNACIONAL

**07 de marzo MINISTERIO DE UNIVERSIDADES.**

Comisión Interministerial de Profesiones Reguladas (CIPRE). Se proporciona información relativa al ejercicio de la profesión de Delineante en España, con el fin de ser incorporada a la base de datos de las Profesiones Reguladas de la Unión Europea, Regulated Professions Database (REGPROF), en concreto con dicha incorporación de la profesión de Delineante, se manifestó que ya aparece incorporada a dicha base de datos de la Unión Europea desde 2016 con motivo de la transposición de la Directiva 2013/55/UE, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.



## 6

# CONTENIDO MÍNIMO SEGÚN LA LEY 25/2009

### 6.1. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Ver apartado [2.5](#) de esta Memoria.

### 6.2. QUEJAS PRESENTADAS POR PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS

No se han recibido quejas.

### 6.3. CAMBIOS EN EL CONTENIDO DE LOS CÓDIGOS DEONTOLÓGICOS

No había sido redactado, ni propuesto, hasta la fecha. Por ello, la Comisión Ejecutiva, en su reunión ordinaria de 12 de noviembre, acordó proponer al Pleno elaborar el proyecto de esta norma corporativa.

### 6.4. INCOMPATIBILIDADES Y SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS MIEMBROS DE ÓRGANOS DE GOBIERNO

No se han detectado ni producido situaciones de incompatibilidad o conflicto de intereses de miembros de órganos de gobierno.

### 6.5. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE ACTIVIDAD DE VISADO

No es de aplicación.

### 6.6. INFORME ANUAL DE GESTIÓN ECONÓMICA

Gastos de personal contratado:

No existe personal contratado.

Gastos de cargos representativos:

Los cargos representativos del Consejo no perciben retribución. Su dedicación y trabajo es totalmente altruista. Para ello, y para cubrir gastos devengados, están aprobados los siguientes:

Desplazamiento en transporte público (billetes)	i/v
Desplazamiento en vehículo propio por Km	0,19 €
Manutención jornada completa	67,00 €
Pernoctación	75,00 €

Para este ejercicio, y poder realizar sus funciones, dichos cargos han supuesto el siguiente gasto:

#### **DIETAS Y REPRESENTACIÓN CARGOS (C.E. saliente)**

Comisión Ejecutiva 12/02/2022 - Interventor	142,00 €
Comisión Ejecutiva 12/02/2022 - Presidente	145,00 €
Comisión Ejecutiva 12/02/2022 - Secretario	67,00 €
Comisión Ejecutiva 12/02/2022 - Tesorero	142,00 €
Comisión Ejecutiva 18/11/2021 - Interventor	124,00 €
Comisión Ejecutiva 18/11/2021 - Presidente	124,00 €
Comisión Ejecutiva 18/11/2021 - Secretario	67,00 €



Comisión Ejecuriva 18/11/2021 - Tesorero	124,00 €
Comisión Ejecuriva 22/04/2022 - Presidente	124,00 €
Comisión Ejecuriva 22/04/2022 - Secretario	67,00 €
Comisión Ejecuriva 22/04/2022 - Tesorero	124,00 €
Comisión Ejecuriva 22/04/2022 - Vicepresidente	124,00 €
Reunión Catastro - Presidente	250,00 €
Reunión Catastro - Tesorero	380,00 €

<b>TOTAL DIETAS Y REPRESENTACIÓN CARGOS (C.E. saliente)</b>	<b>2.004,00 €</b>
---	-------------------

Cuotas:

Las cuotas vigentes para este ejercicio son trimestrales, con la aportación de 0,30 € por cuota de miembro colegiado/mes. El estado de pagadas por los Colegios son las siguientes:

<b>Cuotas 1S+2S recaudadas por CE saliente</b>	<b>3.387,60 €</b>
Cuotas 1º Semestre Colegio CORUÑA	232,20 €
Cuotas 1º Semestre Colegio MADRID	916,20 €
Cuotas 1º Semestre Colegio SEGOVIA	19,80 €
Cuotas 1º Semestre Colegio TENERIFE	295,20 €
Cuotas 1º Semestre Colegio VALLADOLID	43,20 €
Cuotas 1º y 2º Semestre Colegio ASTURIAS	324,00 €
Cuotas 1º y 2º Semestre Colegio CUENCA	50,40 €
Cuotas 2º Semestre Colegio CORUÑA	232,20 €
Cuotas 2º Semestre Colegio MADRID	916,20 €
Cuotas 2º Semestre Colegio SEGOVIA	19,80 €
Cuotas 2º Semestre Colegio TENERIFE	295,20 €
Cuotas 2º Semestre Colegio VALLADOLID	43,20 €
<b>Cuotas 1S+2S recaudadas por CE entrante</b>	<b>2.459,60 €</b>
Colegio ANDALUCÍA 1º Semestre	394,60 €
Colegio BARCELONA 1º Semestre	329,80 €
Colegio BARCELONA 2º Semestre	329,40 €
Colegio ANDALUCÍA 2º Semestre	394,20 €
Colegio BADAJOZ 1º y 2º Semestre	201,60 €
Colegio ZARAGOZA 1º y 2º Semestre	810,00 €
<b>Cuotas atrasadas recaudadas por CE entrante</b>	<b>3.110,00 €</b>
Colegio ANDALUCÍA 2021	770,40 €
Colegio BARCELONA 2021	1.328,00 €
Colegio BADAJOZ 2021	201,60 €
Colegio ZARAGOZA 2021	810,00 €

<b>TOTAL CUOTAS INGRESADAS EN EL EJERCICIO</b>	<b>8.957,20 €</b>
--	-------------------



## 6.7. SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS



Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas  
<http://run.gob.es/xcjkma>

**Nombre:** CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES

**Fecha desde:** 01/01/2020 **Fecha hasta:** 31/12/2022

**Instrumentos de ayuda:**

### Concesiones (resultado de búsqueda)

Esta información es la suministrada por los órganos y entidades de las Administraciones Públicas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se ajusta a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de oposición, rectificación y cancelación se ejercerán ante el órgano o la entidad que concede cada subvención.

Administración	Departamento	Órgano	Convocatoria	URL de las BBRR	Aplicación presupuestaria	Fecha de concesión	Beneficiario	Importe	Instrumento	Ayuda equivalente
ESTADO	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA FORMACIÓN EN LA METODOLOGÍA BIM.	<a href="https://www.boe.es/eli/es/o/2021/01/22/tma94">https://www.boe.es/eli/es/o/2021/01/22/tma94</a>	2021-20211701451N481	24/11/2021	V28738623 CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES	12.000,00	SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	12.000,00
ESTADO	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA FORMACIÓN EN LA METODOLOGÍA BIM.	<a href="https://www.boe.es/eli/es/o/2021/01/22/tma94">https://www.boe.es/eli/es/o/2021/01/22/tma94</a>	2021-20211701451N481	24/11/2021	V28738623 CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES	15.992,00	SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	15.992,00
ESTADO	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA FORMACIÓN EN LA METODOLOGÍA BIM.	<a href="https://www.boe.es/eli/es/o/2021/01/22/tma94">https://www.boe.es/eli/es/o/2021/01/22/tma94</a>	2022-20221701451N481	09/12/2022	V28738623 CONSEJO GENERAL DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE DELINEANTES	10.560,00	SUBVENCIÓN Y ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN	10.560,00